



GOBIERNO DE COLOMBIA



AEROPUERTO DEL CAFÉ  
Creamos oportunidades

## PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 011 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Entre los suscritos, a saber, por una parte, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, identificada con NIT 830.125.996-9, agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo, adscrita al Ministerio de Transporte, representada por **POLDY PAOLA OSORIO ÁLVAREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.428.873, en calidad de **VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 1722 del 12 de septiembre de 2018, posesionada mediante Acta No. 124 del 13 de septiembre de 2018 y facultada para celebrar contratos conforme con lo previsto en la Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015, la Resolución No. 1341 del 27 de julio de 2015 y la Resolución 1529 del 8 de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará la **AGENCIA** y, por otra parte **AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.163.651 expedida en Palmira, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**, según consta en el Acta de la Sesión No. 03 Ordinaria del Consejo Directivo de dicha Entidad del 29 de marzo de 2016, y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **AEROPUERTO DEL CAFÉ**, hemos convenido suscribir la Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011, celebrado entre ambas partes el 22 de mayo de 2017, en los términos que se consignan en las cláusulas que se estipulan a continuación previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES:

1. Que **AEROPUERTO DEL CAFÉ** y **LA AGENCIA** suscribieron el día 22 de mayo de 2017 el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 con el objeto de *"aunar esfuerzos técnicos, administrativos y jurídicos (...) orientados a la articulación de acciones para la estructuración del citado proyecto a través del mecanismo de asociación público privada a través de la transferencia de conocimiento en la aplicación de las metodologías necesarias para la maduración y aprobación del mismo"*.
2. Que en la cláusula segunda del Convenio No. 011 de 2017 se estableció que *"(...) no genera erogaciones presupuestales para las partes"*.
3. Que en la cláusula tercera del Convenio No. 011 de 2017 se determinó como plazo del mismo *"(...) desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2018. Las partes de común acuerdo según el desarrollo de las actividades, podrán prorrogarlo, para lo cual se suscribirá el documento respectivo"*.
4. Que el día 26 de mayo de 2017 **AEROPUERTO DEL CAFÉ** y **LA AGENCIA** suscribieron el Acta de Inicio del Convenio No. 011 de 2017.
5. Que mediante oficio No. G-1000334 del 14 de noviembre de 2018, la Gerente General de **AEROPUERTO DEL CAFÉ** manifestó a **LA AGENCIA**: *"(...) solicitarle la prórroga del convenio de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1. El*

yw

## PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 011 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

proyecto hoy cuenta con los siguientes insumos: - Estudios y Diseños Fase III para las etapas 1 y 2 del proyecto. - Diseños Fase III Arquitectónicos, Estructurales e Hidrosanitarios de la Infraestructura Aeroportuaria para las etapas 1 y 2 y Diseños Fase II Arquitectónicos, Estructurales, Eléctricos y voz y datos para la etapa III. - Estudios de Operación Aérea. - Estudios de Modelación de Ruido. - Estudios de Vientos. - Diseño de Balizamiento y Señalización de Pista. - Diseño de Pavimentos. - Adquisición Predial: 90%. - Licencia ambiental para la etapa I del proyecto (pista 1.460 ML). - Estudio de Factibilidad socioeconómica del aeropuerto y su impacto en el desarrollo regional. Viabilizado por la ANI en el mes de agosto de 2018. - Estudio de seguridad operacional. 2. El estudio socioeconómico revisado además por Ustedes y emitido el concepto respectivo el 21 de agosto de 2018, desarrolló los siguientes entregables: 1. INFORME DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS AKTINS Y DELOITTE – METODOLOGÍA. 2. ANÁLISIS DETALLADO DE LA CAPACIDAD DE LOS AEROPUERTOS REGIONALES (TRÁFICO AÉREO) Y ANÁLISIS DE CAPTACIÓN DEL PROYECTO. 2.1 METODOLOGÍA A APLICAR. 2.2. PRONÓSTICOS DE TRÁFICO. 3. ANÁLISIS DE CONECTIVIDAD Y ACCESO AL AEROPUERTO. 4. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. 5. ESTUDIO FINANCIERO. 6. ESTUDIO RIESGOS Y CPP. 7. INFORME FINAL. 3. De acuerdo al resultado de cada uno de los entregables relacionados y las conclusiones generales del estudio, es absolutamente necesario para nuestra entidad continuar desarrollando el objeto del convenio suscrito con ANI para la estructuración de una Alianza público privada y/o Concesión y/o modelo jurídico para el proyecto que permita tomar la mejor decisión para construir, operar y mantener el Aeropuerto en un escenario a largo plazo. Por las anteriores consideraciones solicito a Usted estudiar la posibilidad de prorrogar el plazo del convenio que tiene fecha de vencimiento para el próximo 31 de diciembre de 2018 por 2 años más, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2020 (...).

6. Que por Memorando No. 2018-200-019607-3 del 11 de diciembre de 2018, la Vicepresidenta de Estructuración de LA AGENCIA solicitó a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la misma Entidad la elaboración de la Prórroga No. 1 al Convenio No. 011 de 2017, con fundamento en los argumentos expuestos por AEROPUERTO DEL CAFÉ en la comunicación relacionada en el párrafo precedente, así como en las consideraciones que se relacionan a continuación: "(...) el proyecto cuenta con la revisión por parte de esta Vicepresidencia de los siguientes estudios, a saber: 1. Caracterización de la población ubicada en la zona de influencia del proyecto teniendo en cuenta indicadores socioeconómicos tales como inflación, desempleo, crecimiento, producción, necesidades básicas insatisfechas, entre otras. 2. Caracterización del área de influencia del proyecto en cuanto a condiciones geográficas, ambientales y demás aspectos en los que se encuentra la zona en términos bióticos y abióticos. 3. Diagnóstico de la situación actual. 4. Descripción de la situación CON proyecto. 5. Descripción de la situación SIN proyecto. 6. Evaluación Costo – Beneficio: Valoración de beneficios y costos sociales (ahorros versus costos). 7. Análisis de resultados incluyendo indicadores (TIRE, VPNE, etc.) y estableciendo impactos y su magnitud. 8. Evaluación Económica detallando Impactos económicos sobre la población directamente afectada con la entrada en operación del proyecto a nivel descriptivo y numérico. 9. Evaluación Social detallando Impactos sociales sobre la población directamente afectada con la entrada en operación del proyecto a nivel descriptivo y de ser posible numérico. 10. Evaluación Ambiental detallando Impactos ambientales sobre la población directamente afectada con la entrada en operación del proyecto a nivel descriptivo y numérico. 11. Conclusiones incluyendo indicadores (ACB, TIRE, VPNE, etc.) y demás resultados a nivel general sobre los impactos obtenidos del estudio (...) El término por el cual se solicita prorrogar el (...) convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2020 (...).

**PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 011 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

Que en mérito de lo expuesto las partes,

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2017 **HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, INCLUSIVE.**

**CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** - Continúan vigentes las estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2017 no modificadas mediante el presente documento.

**CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en dos (2) ejemplares originales, de idéntico contenido, con destino a cada una de las Entidades intervinientes, a los

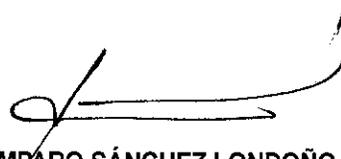
**20 DIC 2018**

**POR LA AGENCIA,**



**POLDY PAOLA OSORIO ÁLVAREZ**  
Vicepresidente de Estructuración

**POR AEROPUERTO DEL CAFÉ,**



**AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO**  
Gerente General

Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada Gerencia de Contratación Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Ricardo Pérez Latorre – Gerente de Contratación (A) Vicepresidencia Jurídica